



VVB/MRR

DECLARA INADMISIBLE PROPUESTA PRESENTADA Y
DECLARA DESIERTO EL PROCESO
CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO A CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA
PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS
DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS
TRANSITORIAS, PARA MUJERES VULNERADAS POR
LA TRATA DE PERSONAS Y/O MIGRANTES EN
SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN, ANTES DENOMINADA
JOANE FLORVIL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE
GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL
AÑO 2026.”

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00044/2026

Santiago, 29/ 01/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.796 de Presupuesto del sector público para el año 2026; la Resolución Exenta N° 00009, de 05 de enero de 2026, de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2026 para las Direcciones Regionales del SERNAM; la Resolución N°00265, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG; la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N° 121830/320/2024 del 25 de octubre de 2024, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional Metropolitana; en el Memorándum N° 00025/DRM del 19 de enero de 2026, que solicita la modificación y actualización de la Resolución que establece el orden de subrogancia regional metropolitana, en el primer orden a la funcionaria Patricia Olate Herrera, bajo la necesidad imperiosa de encomendar funciones directivas para asegurar la continuidad del servicio; en el Memorándum N° 00056/NC del 19 de enero de 2026, que autoriza e instruye la modificación y actualización de la Resolución que establece el orden de subrogancia regional metropolitana, en el primer orden a la funcionaria Patricia Olate Herrera; en la Resolución Exenta *en tramitación* de la Dirección Nacional, que asigna funciones directivas a la funcionaria a contrata Patricia Olate Herrera de la Dirección Regional Metropolitana; en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en la Resolución Exenta N° 00010 y N°00022 del 08 y 22 de enero del 2026, que aprueba bases técnicas y administrativas, dispone llamado a Convocatoria Pública y designa comisión evaluadora, respectivamente, todas de esta Dirección Regional de SernamEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: genero, territorial e interseccional.
3. Que, el SernamEG impulsa como objetivo estratégico la mejora en las condiciones de empleabilidad de las mujeres mediante programas que fomentan su inserción laboral con equidad de género. Esta política se implementa a través del Área Mujer y Trabajo, ejecutando los Programas Mujeres Jefas de Hogar, 4 a 7, Mujer Emprende y la línea de Buenas Prácticas Laborales. Específicamente, el Programa el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Violencias de Género.
4. Que, con el objetivo de concretar los fines señalados en el numeral precedente, el SernamEG mediante Resolución Exenta N°00010 de fecha 08 de enero de 2026 de la Dirección Regional Metropolitana, dispuso el **LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, PARA MUJERES VULNERADAS POR LA TRATA DE PERSONAS Y/O MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN, ANTES DENOMINADA JOANE FLORVIL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026**; la que siendo publicada con la misma fecha, en el sitio Web del servicio <https://www.sernameg.gob.cl/convocatorias-publicas/>, en el banner de la Región Metropolitana, y habiéndose cumplido el plazo, fue recepcionada una propuesta; la comisión evaluadora conformada mediante Resolución Exenta N°00022 del 21 de enero de 2026, realizando la apertura y admisibilidad levantó acta al efecto, tras el cierre de la convocatoria mencionada, según se indica a continuación:
5. Que, realizado el examen de apertura y admisibilidad, la Comisión de Evaluación realizó el proceso de revisión de la siguiente proponente:
 - Corporación de Desarrollo Integral de la Familia "CODEINFA"

Declarando que la propuesta debe ser evaluada técnicamente. Se anexa y transcribe a esta resolución acta de apertura y admisibilidad, a saber:

ACTA APERTURA y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS PARA MUJERES VULNERADAS POR LA TRATA DE PERSONAS Y/O MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN, ANTES DENOMINADA JOAN FLORVIL DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026

Con fecha 22 de enero de 2026, a las 12:01, se efectuó la apertura de la propuesta, constando un proponente a la presente Convocatoria que, fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°00010/DRM, del 08 de enero de 2026.

La Comisión Evaluadora estuvo integrada, en conjunto a la Asesora Jurídica Regional, Mariel Rojas Rodríguez y, según designa la Resolución Exenta N°00022/DRM, del 21 de enero de 2026, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Catalina Valle Casares, RUT 18.408.019-2, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género.
2. Juan Pablo Bustamante Guerrero, RUT 16.797.283-7, profesional a contrata, Encargado Regional, Unidad Violencias de Género.
3. Francisca Urbina Yévenes, RUT 15.456.634-1, profesional a contrata, Departamento Administración y Finanzas

Los/as integrantes de la Comisión, se reúnen de manera presencial, quienes declaran en el acto de apertura y, verifican que, al cierre de recepción de propuestas, se recibió la siguiente propuesta:

Nº	RUT	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	INGRESO PROPUESTA	
			Fecha	Hora
1	73.798.700-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA	23/01/2026	10:20

Se procede a revisar los requisitos exigibles para determinar la admisibilidad de la oferta en conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Comisión procede al análisis de los antecedentes entregados por el oferente, bajo el siguiente apartado, en función de lo señalado en las Bases:

2. Admisibilidad de las postulaciones

En esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisará los antecedentes sin los cuales el postulante no podrá avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto será declarada inadmisibile.

La declaración de inadmisibilidat deberá constar en la resolución que resuelva la adjudicación del proceso, o declare desierta la presente convocatoria, según corresponda.

Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:

Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.

No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. De verificarse que la entidad se encuentra en dicha situación, su propuesta se tendrá por inadmisibile, pese a la haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.

Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución, sin anotaciones.

Presentación de toda la documentación estipulada en el punto 4.1 y 4.2 de las presentes bases.

4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

1. *Copia del Rut del proponente.*

2. *Certificado de vigencia emitido por la institución que corresponda según su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.*

3. *Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.*

4. *Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.*

5. *Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862.*

6. *En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, del 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.*

7. *Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.*

4.2. OTROS DOCUMENTOS:

a. *Copia de la cédula de identidad del representante legal del proponente.*

b. *Declaración Jurada Simple de no existir rendiciones pendientes con SernamEG. (Formato libre).*

c. *Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones (Formato libre).*

d. *Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiéndose por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*

e. Certificado de Antecedentes penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución.

f. Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las directoras/es de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda) sin anotaciones.

Nº	RUT	Razón Social del Proponente	Requisitos (SI – Sí cumple / NO – No cumple)													Observaciones		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		14	15
1	73.798.700-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	Integrar observación jurídica por presentación de certificado de antecedentes para fines especiales de una de las 6 directivas y no para fines particulares.

CONCLUSIÓN:

La comisión evaluadora declara, siendo las 12.15 horas del 23 de enero de 2026 que:

Respecto al requisito de presentación del Certificado de Antecedentes para Fines Particulares de los directivos, se constata que solo uno de los integrantes del directorio acompañó Certificado de Antecedentes para Fines Especiales.

Esta Comisión Evaluadora, en uso de sus facultades y en apego a los principios de economía procedimental y no formalización, determina declarar **ADMISIBLE** dicho antecedente y continuar con el proceso de evaluación, basándose en los siguientes fundamentos:

- El documento presentado (fines especiales) constituye un estándar de acreditación superior al solicitado, cumpliendo a cabalidad con el objetivo de verificar la idoneidad moral y la ausencia de condenas de la directivo.
- En virtud del aforismo jurídico “*quien puede lo más, puede lo menos*”, el certificado de fines especiales contiene y satisface los requerimientos del certificado de fines particulares.
- Al tratarse de un oferente único, esta interpretación no vulnera el principio de igualdad de los oferentes y permite a la Administración satisfacer la necesidad pública de adjudicar el servicio.

Para constancia, señalan conformidad a la presente acta, los/as funcionarios/as que se individualizan a continuación:

MARIEL ROJAS RODRÍGUEZ/ASESORA JURÍDICA METROPOLITANA/ CATALINA VALLE CASARES/ ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO/ FRANCISCA URBINA YÉVENES / ENCARGADA (S) UNIDAD DAF / JUAN PABLO ANDRÉS BUSTAMANTE GUERRERO/ ENCARGADO UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO//

6. Que, la Comisión Evaluadora, procedió a revisar y evaluar la propuesta del oferente declarado admisible, según consta en acta de evaluación de fecha 26 de enero de 2026, que se anexa a esta resolución y que a continuación se transcribe:

//

ACTA EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS PARA MUJERES VULNERADAS POR LA TRATA DE PERSONAS Y/O MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN, ANTES DENOMINADA JOAN FLORVIL DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026

En Santiago, Región Metropolitana, con fecha 26 de enero de 2026, siendo las 15:15 hrs se reúne la comisión evaluadora, según designa la Resolución Exenta N°371/DRM, del 30 de diciembre de 2025, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Juan Bustamante Guerrero, RUT 16.797.283-7, profesional a contrata, Encargado Regional, Unidad Violencias de Género.
2. Catalina Valle Casares, RUT 18.408.019-2, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género.
3. Alex Guzmán Pérez, RUT 18.053.863-1, profesional a contrata, Encargado (S) Departamento Administración y Finanzas;

Para efectos de la evaluación de propuesta para la Administración y Ejecución PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS PARA MUJERES VULNERADAS POR LA TRATA DE

PERSONAS Y/O MIGRANTES EN SITUACION DE EXPLOTACION, ANTES DENOMINADA JOANE FLORVIL DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026

I. Antecedentes Generales de la Sesión:

Fecha de la sesión de la Comisión:	26-01-2026
Modalidad (presencial o no presencial):	Presencial
Hora de inicio de la sesión:	15:15
Hora de término de la sesión:	18:03
Región:	Metropolitana
Participantes:	3

II. Listado de Propuestas:

N°	Rut	Razón Social Proponente	Ingreso Propuesta	
			Fecha	Hora
1	73.7987.00-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia	23-01-2026	10:20

III. Evaluación Convocatoria

Criterios de Evaluación Técnica:

CRITERIO	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJES
PROPUESTA TÉCNICA (80%)	1. Diagnóstico y planteamiento del problema (10%) Se evalúa: a. Caracterización territorial de la Región Metropolitana identificando factores socioeconómicos que afectan la autonomía de las mujeres. b. La problemática de las violencias de género en la Región Metropolitana; c. El recurso intersectorial para el Programa de la Región Metropolitana.	Muy Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100 -
		Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en uno de ellos.	60 Observaciones: Faltan datos específicos respecto a la VG en RM. Los datos entregados muestran una amplitud demasiado grande. Si bien se entregan información cuantitativa respecto a la VG, falta análisis de la información. No indica coordinaciones intersectoriales respecto a la especificidad de trata.
		Regular: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en dos de ellos.	30
		Deficiente: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en todos ellos.	0
	2. Justificación institucional de la propuesta técnica (10%). a. Da cuenta de cómo se inserta este proyecto en la política y objetivos institucionales de la entidad que representa. b. Da cuenta de la vinculación con otras iniciativas implementadas por el proponente[1]. c. Da cuenta del aporte de la propuesta de la entidad proponente en la prestación del servicio de residencias en el territorio.	Muy Bueno: Justifica la propuesta técnica desde la institución, dando cuenta de los 3 aspectos señalados.	100
		Bueno: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de 2 de los aspectos señalados.	60 Observaciones: No da cuenta de los aportes de la propuesta en el territorio del programa a ejecutar. Entendiendo que en la localización y cobertura se señala que la implementación de la RT estaría en la comuna de Ñuñoa
		Regular: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de uno de los aspectos señalados.	30
		Deficiente: No justifica la propuesta técnica con ninguno de los aspectos.	0
	3. Metodología de la intervención. (20%) Se evalúa:	Muy Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente los 4 aspectos señalados.	100

<p>a. Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG en la intervención directa con las mujeres.</p> <p>b. Flujograma del programa.</p> <p>c. Resultados esperados: matriz lógica</p> <p>d. Estrategias de trabajo en red y los agentes estratégicos para garantizar los objetivos del programa.</p>	<p>Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero uno de ellos de manera no satisfactoria</p>	60
	<p>Regular: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero dos o tres de ellos no se abordan satisfactoriamente.</p>	<p>30</p> <p>Observaciones:</p> <p>Enfoques dan cuenta de contenido teórico mas no de su puesta en práctica en modelo residencial de trata de mujeres.</p> <p>Los resultados esperados de los objetivos específicos no se conciben con los indicadores de adherencia y proceso de las usuarias de dispositivos residenciales de trata</p> <p>El trabajo en red no da cuenta de la particularidad de trabajar con víctimas de trata.</p>
	<p>Deficiente: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente</p>	0
<p>4. Plan de evaluación (5%)</p> <p>Se evalúa:</p> <p>a. Evaluación del proceso</p> <p>b. Evaluación de resultados</p> <p>c. Evaluación de las participantes</p>	<p>Muy Bueno: Presenta Plan de evaluación que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados</p>	100
	<p>Bueno: Presenta Plan de acción que incorpora los 3 aspectos señalados, pero uno de ellos no de forma satisfactoria.</p>	60
	<p>Regular: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero dos de ellos no se abordan satisfactoriamente.</p>	30
	<p>Deficiente: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente.</p>	0
<p>5. Condiciones generales funcionamiento (10%)</p> <p>Se evaluará:</p> <p>a. Estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado de la prestación de servicio de residencia, (gestión del equipo, horarios, etc.)</p> <p>b. Plan de emergencia para resguardar la seguridad del Programa en caso de catástrofe (sismo, incendio, robo, etc.)</p>	<p>Muy Bueno: Incorpora satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.</p>	100
	<p>Bueno: Incorpora los 2 aspectos señalados, pero uno presenta poca claridad.</p>	<p>50</p> <p>Observaciones:</p> <p>No se visualizan elementos respecto a la especificidad de la RT de Trata.</p> <p>Respecto al plan de emergencia, podemos dar cuenta que no se refiere al dispositivo al que postulan en esta convocatoria, ya que; 1.- Lo sitúan en San Joaquín; 2.- Se refiere a un "Centro", lo que dista de la realidad de la RT</p>
	<p>Regular: Incorpora los dos aspectos señalados, pero ambos carecen de claridad.</p>	0
<p>6. Dimensión de Gestión Administrativa. (15%)</p> <p>Se evalúa:</p> <p>a. Mecanismos de selección del personal</p> <p>b. Plan de cuidado de equipo.</p> <p>c. Plan de capacitación anual.</p>	<p>Muy Bueno: Contempla satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.</p>	100
	<p>Bueno: Contempla los 3 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.</p>	60
	<p>Regular: Contempla los 3 aspectos señalados, pero dos de manera incompleta.</p>	30
	<p>Deficiente: Contempla los 3 aspectos señalados, pero todos de manera incompleta.</p>	0

<p>7. Recursos Materiales, infraestructura para la implementación de las residencias transitorias y Equipamiento. (20%)</p> <p>a. Explicitar las características del inmueble para habilitar la Residencia. b. Describir el mobiliario y el equipamiento informático requerido, los materiales a utilizar y otros aspectos que se consideren relevantes para el buen desempeño del servicio.</p>	<p>Bueno: Contempla satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.</p>	100
	<p>Regular: Contempla los 2 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.</p>	<p>50 Observaciones: Respecto al mobiliario y al equipamiento informático, no se desarrolla este punto. Es fundamental dar cuenta de lo requerido por el equipo profesional para desarrollar el programa</p>
	<p>Deficiente: Contempla los 2 aspectos señalados, pero de manera incompleta.</p>	0
<p>8. Experiencia en ejecución de programa de similares características[2]. (10%)</p> <p>Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución. Se evaluará:</p> <p>a. Cantidad comprobable de Proyectos de similares características ejecutados[3]. b. Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución[4].</p>	<p>Muy Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 3 o más proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.</p>	100
	<p>Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.</p>	60
	<p>Regular: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, sin certificación de buena evaluación por parte del mandante.</p>	30
	<p>Deficiente: No presenta evidencia de la ejecución de proyectos de similares características.</p>	0

Fórmula de cálculo Puntaje Técnico: $((10\%) + (10\%) + (20\%) + (5\%) + (10\%) + (15\%) + (20\%) + (10\%)) * 80\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 80%.

R: $6 + 6 + 6 + 5 + 5 + 15 + 10 + 10 = 63 * 80\% = \mathbf{50.4\%}$

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total.

Criterio de Evaluación Económica

CRITERIO	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJES
<p>EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)</p>	<p>1. Distribución presupuestaria SernamEG (70%).</p> <p>Se evalúa: Propuesta de administración de los recursos disponibles para la ejecución del programa.</p>	<p>Muy Bueno: Administración de los recursos y Distribución presupuestaria cumple satisfactoriamente.</p>	100
		<p>Bueno: Administración de los recursos y distribución presupuestaria cumple, pero con observaciones.</p>	50
		<p>Deficiente: Administración de los recursos y distribución presupuestaria, no cumple.</p>	0
	<p>2. Aporte del proponente (30%).</p>	<p>Muy Bueno: Aporta sobre un 20% de recursos frescos al proyecto.</p>	100
		<p>Bueno: Aporta hasta un 15% de recursos frescos al proyecto.</p>	60
		<p>Regular: Aporta al menos un 10% o menos de recursos valorizados al proyecto.</p>	30

Fórmula de cálculo Puntaje Económico: $((70\%) + (30\%)) * 20\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 20%

R: $70 + 30 = 100 * 20\% =$

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y subcriterio, multiplicados por su respectiva ponderación.

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios de cada factor:

• **PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN:**

De acuerdo al resultado obtenido de la aplicación de los criterios de evaluación y de la tabla de ponderación, donde quienes obtengan menos de 60 puntos, quedarán inadmisibles, por lo que no podrán continuar en el proceso. Al caso, el proponente presenta sobre el mínimo requerido siendo posible la evaluación financiera, de la cuál obtiene puntaje máximo.

IV. Conclusión

De acuerdo a los antecedentes revisados, de la propuesta recibida por la Corporación de Desarrollo Integral de la Familia, obtuvo el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Propuesta Técnico	50.4 %
1. Propuesta económica	
Total	

En función de los resultados, es dable adjudicar la presente convocatoria a:

Convocatoria se declara desierta, ya que la única propuesta recibida es inadmisibile por criterios técnicos detallados en observaciones.

V. Firmas

CATALINA VALLE CASARES/ ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO/ ALEZ GUZMÁN PEREZ / ENCARGADO (S) UNIDAD DAF / JUAN PABLO ANDRÉS BUSTAMANTE GUERRERO/ ENCARGADO UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO//

7. Que, mediante Memorándum N° 00031 de fecha 27 de enero de 2026, la Encargada del Proceso informa que la propuesta evaluada obtuvo un puntaje final de 50,4. Dicho resultado se encuadra en la causal de Descalificación Técnica establecida en el Punto 8 'Etapas del proceso', letra e), numeral 3) de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N°00010 del 08 de enero de 2026, la cual dispone expresamente que *'quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total'*. En virtud de este antecedente, la Directora Regional (S), mediante Memorándum N° 00032 de fecha 27 de enero de 2026, instruye cursar los actos administrativos que procedan en mérito de la evaluación obtenida.

8. Que, en razón de lo anterior, es necesario emitir del acto administrativo correspondiente.

9. Que, encontrándose actualmente en trámite la formalización del nuevo orden de subrogancia regional —solicitud instruida mediante Memorándum N° 25/DRM y autorizada por el Nivel Central a través del Memorándum N° 56, ambos de fecha 19 de enero de 2026—, se hace indispensable resguardar el principio de continuidad del servicio público durante dicho proceso administrativo; razón por la cual, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 81 de la Ley N° 18.834, corresponde encomendar funciones directivas a doña Patricia Olate Herrera, validando su actuar con efecto retroactivo a contar del 19 de enero de 2026, atendida su idoneidad técnica para el desempeño del cargo mientras se afina la resolución definitiva.

[1] Algún otro proyecto o programa que implemente la entidad ejecutora y que sean un aporte al proceso de intervención para el desarrollo de las autonomías.

[2] Ejecución de proyectos con mujeres y/o en modalidad residencial con población vulnerable.

[3] Para acreditar este factor, deberán acompañar los respectivos convenios o contratos de trabajo con entidades públicas o privadas que se hayan suscrito con anterioridad.

[4] Documento entregado por institución mandante, que dé cuenta de la evaluación realizada al ejecutor.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: DECLARA INADMISIBLE la propuesta presentada por el único proponente, Corporación de Desarrollo Integral de la Familia "CODEINFA" al **PROCESO CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA "LA HIGUERA" DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026"**, aprobado por Resolución Exenta N° 00010 de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección Regional Metropolitana, por ser descalificado técnicamente esto es, no cumplir con los requisitos asociados al puntaje técnico exigidos por las Bases.

ARTÍCULO 2º: DECLARA DESIERTO EL PROCESO CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, PARA MUJERES VULNERADAS POR LA TRATA DE PERSONAS Y/O MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN, ANTES DENOMINADA JOANE FLORVILDE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2026", aprobado por Resolución Exenta N° 00010 de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección Regional Metropolitana, por haberse presentado una propuesta declarada INADMISIBLE.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE donde corresponda, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIA OLÁTE HERRERA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA ADMISIBILIDAD	Digital	Ver		
ACTA EVALUACION	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

